

Primera.—Para tomar parte en el mismo las aspirantes formularán instancia dirigida al Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento, haciendo constar que reúnen todas y cada una de las condiciones que más adelante se detallarán, referidas a la fecha de expiración del plazo que se señala en esta convocatoria para la presentación de instancias.

A dicha instancia se acompañará recibo de haber abonado en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 40 pesetas por formación de expediente.

Segunda.—Las aspirantes a la plaza objeto de esta convocatoria deberán ser españolas, mayores de edad, no encontrarse incapacitadas para el ejercicio de cargos públicos ni padecer enfermedad contagiosa que les inhabilite para el desempeño de los mismos. Igualmente deberán carecer de antecedentes penales, acreditar buena conducta y adhesión al Movimiento Nacional y tener realizado el Servicio Social o justificar hallarse exenta del mismo.

Tercera.—Las instancias se presentarán en el Centro en un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de carácter teórico y práctico que el Tribunal estime convenientes. El programa que el Tribunal redactará al efecto se hará público con quince días de antelación al comienzo de los aludidos ejercicios.

Quinta.—Expirado el plazo de presentación de instancias el Centro remitirá a este Departamento la lista de aspirantes admitidas y excluidas para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Sexta.—Después de publicada la lista de aspirantes admitidas y excluidas, la Dirección del Centro propondrá a esta Subsecretaría dos Profesoras del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición. El Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho la opositora que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, las opositoras podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio de la solicitante que por haber obtenido calificación superior merezca ser nombrada para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todas las solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de una opositora.

Novena.—La opositora propuesta por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si la opositora propuesta por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrada y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien por su puntuación haya de ser designada en sustitución de la anteriormente propuesta.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1962.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

**RESOLUCIÓN de la Dirección General de Enseñanza Universitaria referente a los opositores a la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.**

Visto el recurso interpuesto al amparo de lo dispuesto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957 por don Fernando Laguna Ibáñez contra la Resolución de esta Dirección General de 16 de abril de 1962, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo del mismo año, por la que se le declaró excluido de las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho Mercantil» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago, convocadas por Orden ministerial de 20 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de marzo del corriente año).

Teniendo en cuenta que los motivos alegados por el interesado en el recurso justifican fundadamente su derecho a tomar parte en los ejercicios de las mencionadas oposiciones, y que al interponer éste han quedado subsanados los defectos observados al formular su solicitud de concurrir a las mismas, que en principio fueron causa de su exclusión,

Esta Dirección General, estimando el recurso de referencia, ha resuelto declarar admitidos a las oposiciones convocadas para la provisión de la mencionada cátedra los siguientes opositores:

Don José María Muñoz Martínez.  
Don Carlos Fernández-Novoa Rodríguez.  
Don Manuel Broseta Pont.  
Don Luis Suárez-Llanos Gómez.  
Don Fernando Laguna Ibáñez.  
Don Justino Duque Domínguez.  
Don Jesús N. Martí Sánchez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de septiembre de 1962.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

**CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a oposición de cátedras de «Latín», «Lengua y Literatura españolas» y «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 252, de fecha 20 de octubre de 1962, se reproduce íntegra y debidamente rectificada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden ministerial de 30 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de julio) por la que se convocan oposiciones a cátedras de «Latín», «Lengua y Literatura españolas» y «Dibujo» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos a las oposiciones mencionadas:

*Latín*

D. Eugenio Matas García.  
D. José Soláns Serra.  
D.<sup>a</sup> Justina Ibáñez Menéndez. (X)  
D. Alfonso Turmo Hernández.  
D. Ramón Chesé Lapeña.  
D.<sup>a</sup> María Pía de Basilio Gómez.  
D. José Guzmán Pérez.  
D.<sup>a</sup> María Dulce Nombre Estefanía Álvarez.  
D. Francisco Pejenaute Rubio.  
D. Vicente Escudero Saigueiro.  
D. Alfredo García Fraile.  
D. Eleuterio Sánchez Alegría.  
D.<sup>a</sup> Gonzala Martín Narváez.  
D.<sup>a</sup> María Carmen Rodríguez Fernández.  
D. Justo Vicuña Suberviola.  
D. Ricardo Ruiz Rabre.  
D.<sup>a</sup> María Carmen Arregui de la Madrid.  
D. Ildefonso M. Rodríguez y Rodríguez.  
D. Juan Rodríguez Barrueco.  
D. Arturo Soler Ruiz.  
D.<sup>a</sup> María Pilar Martínez Gil.